

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se hace pública la convocatoria del cupo global número 58 (autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para fabricación de otros vehículos industriales).**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 58 en primera convocatoria (autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para fabricación de otros vehículos industriales), partidas arancelarias:

Ex. 87.02 A-2	Ex. 87.04 B
Ex. 87.03 B	Ex. 87.05
Ex. 87.03 C	Ex. 87.06

con arreglo a las siguientes normas:

Se recuerda que las solicitudes de importación de piezas para fabricación de vehículos industriales pueden ser presentadas en cualquier momento, por considerarse permanentemente abierta la parte del cupo correspondiente a estas mercancías.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 110.000.000 de pesetas (ciento diez millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que les acredite como tales.

7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

8.ª A la solicitud se adjuntará catálogo de la mercancía a importar.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 2 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se hace pública la convocatoria del cupo global número 56 (tractores)**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 56 en primera convocatoria (tractores), partidas arancelarias:

87.01 A
87.01 B-2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 176.000.000 de pesetas (ciento setenta y seis millones de pesetas), 1.464 unidades.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un sólo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que les acredite como tal, y nota sobre el parque nacional de tractores importados de la marca representada.

7.ª A la solicitud deberán acompañar catálogo de cada modelo de tractor que se pretende importar.

8.ª En el epígrafe relativo a la especificación de la mercancía deberán consignarse las siguientes características: Marca, modelo, número de velocidades; marca, modelo y características técnicas (potencia efectiva en HP., cilindrada, etc.) del motor; dimensiones del tractor.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 2 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIO	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,854	60,034
1 Dólar canadiense .....	55,403	55,569
1 Franco francés nuevo .....	12,097	12,133
1 Libra esterlina .....	167,262	167,765
1 Franco suizo .....	13,801	13,842
100 Francos belgas .....	120,339	120,701
1 Marco alemán .....	15,065	15,110
100 Liras italianas .....	9,573	9,601
1 Florín holandés .....	16,572	16,621
1 Corona sueca .....	11,663	11,617
1 Corona danesa .....	8,642	8,668
1 Corona noruega .....	8,367	8,392
1 Marco finlandés .....	18,592	18,647
100 Chelines austriacos .....	231,391	232,067
100 Escudos portugueses .....	208,543	209,170

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias y documentación para el concurso convocado entre los Centros oficiales y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus alumnos en relación con la campaña «Mantenga Limpia España».*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 22 de junio de 1966 se convocó dentro de la campaña «Mantenga Limpia España» un concurso entre los Centros oficiales y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus alumnos en esta materia.

El plazo de admisión de instancias y documentación para participar en este concurso se señalaba que sería hasta el día 1 de febrero de 1967, fijándose en el artículo séptimo las fechas en que se reunirían los Jurados Provinciales y el Nacional para emitir su fallo, así como el momento en que se efectuaría el sorteo de veinticinco viajes entre los ganadores de los premios provinciales ante las cámaras de TVE.

Según informan diversos Delegados provinciales de este Ministerio se han recibido sugerencias y peticiones de posibles concursantes solicitando la ampliación del plazo señalado para la presentación de instancias y documentación.

Por ello, teniendo en cuenta estas sugerencias y peticiones y en el deseo de este Ministerio de dar las mayores facilidades, al objeto de que al citado concurso puedan acudir el mayor número de participantes, este Ministerio ha acordado la ampliación del plazo de presentación de instancias y documentación y, como consecuencia de esto, demorar también el fallo de los Jurados Provinciales y del Nacional, así como el sorteo ante las cámaras de TVE.